

En el Salón de usos múltiples del edificio A del Instituto Nacional Electoral, siendo las 9:00 horas del día 3 de julio de 2017, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva las señoras y señores integrantes de la misma: Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva; Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores; Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Doctor José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración; Contador Público Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización; Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. De la misma forma, concurren a la sesión el Licenciado Jorge de Anda García, Subcontralor, en representación del Órgano Interno de Control; Licenciado Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social; Licenciado Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales; Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico; Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; Ingeniera Ana de Gortari Pedroza; Directora de la Unidad Técnica de Planeación; Maestra Mónica Maccise Duayhe, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Buenos días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, presidiré esta sesión extraordinaria en virtud de que el Consejero Presidente no podrá

iniciar la misma, en consecuencia y habiendo quórum para su realización, iniciamos la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para este día. _____

En primer lugar, está a su consideración el orden del día. _____

Si no hay comentarios, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el orden del día. ___

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. _____

(Texto del orden del día aprobado) _____

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL _____

JUNTA GENERAL EJECUTIVA _____

SESIÓN EXTRAORDINARIA _____

ORDEN DEL DÍA _____

3 DE JULIO DE 2017 _____

9:00 HORAS _____

1.- Dirección Ejecutiva de Administración _____

1.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para garantizar la oportuna instalación de las cabeceras distritales con motivo de la nueva distritación. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, para así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Gracias. _____

El punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración, y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para garantizar la oportuna instalación de las cabeceras distritales con motivo de la nueva Distritación.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna. _____

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Buenos días a todos los integrantes de esta Junta General Ejecutiva. _____

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, la implementación del Acuerdo INE/CG59/2017 mediante el cual se aprobó la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales Federales Uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales implica, como proceso, la instalación de las cabeceras impactadas por la Distritación en un corto periodo. _____

De acuerdo con lo instruido por la Secretaría Ejecutiva, el periodo de instalación debería ocurrir entre el 10 de abril y el 11 de agosto, debiendo estar en funcionamiento los Distritos, en sus nuevas sedes, antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018. _____

La Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración lleva a cabo el seguimiento de las actividades, en coordinación con las distintas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que participan en la toma de decisiones o generación de políticas aplicables al mismo, así como a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas impactadas para la ejecución de las distintas actividades que permitan la instalación y puesta en marcha de los Distritos en sus nuevas sedes en el periodo señalado. _____

Entre las tareas ejecutadas hasta ahora, se encuentra: Primero, la identificación clara del alcance de los movimientos a realizar, diseñando un listado en donde se plasmaron los movimientos uno a uno, los cuales fueron aprobados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. _____

Segundo, el envío de oficios a todos los involucrados informando sobre las actividades a realizar en cada uno de los casos que a ellos correspondieron, así como el seguimiento regular del Proyecto. _____

La habilitación de la herramienta de colaboración institucional SharePoint, la cual se ha constituido como un punto de comunicación central para todos los involucrados en el Proyecto y para el seguimiento de las más de 17 mil actividades que comprende el Proyecto de Distritación. _____

El envío a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de una cédula para la evaluación de los inmuebles, para conocer justamente y evaluar, bajo un conjunto de requisitos valorados como de bajo, medio y alto impacto, el estado que guardan los distintos tipos de inmuebles susceptibles de ser ubicados. _____

En este sentido, cabe señalar que a través del llenado de dicha cédula se pudo observar que la oferta inmobiliaria en cada entidad federativa es muy diferente, encontrándose pocos inmuebles que cumplieran con la totalidad de los requisitos ya que se ha observado de manera histórica que el ubicar inmuebles que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos por el Instituto Nacional Electoral es un proceso que usualmente toma más de 4 meses y que para la ejecución de los cambios derivados de la Distritación sólo se cuenta con 5, incluyendo todas las actividades accesorias a las mudanzas de las sedes._____

De esta manera, es importante señalar que además de las mudanzas se tiene que llevar a cabo cierres contables y presupuestales, movimientos de personal, adecuaciones y equipamiento a las nuevas sedes arrendadas, las mudanzas de los bienes muebles, así como la configuración de las nuevas organizaciones en los Sistemas administrativos._____

Otro de los aspectos importantes encontrados, es que en algunos casos el pago de rentas presenta un costo casi al doble o al triple en comparación con años pasados, esto derivado de que las rentas tienen una antigüedad de más de 15 años, por lo que sólo se les había venido aplicando el porcentaje de inflación, de manera que el mercado no se comportó en el mismo sentido._____

Por estas razones, las medidas de excepcionalidad de carácter temporal e instrucciones se vuelven necesarias, ya que buscan apoyar a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la oportuna instalación de las cabeceras, obviando de manera inmediata requisitos de bajo y medio impacto o aprobando el pago de rentas conforme a la única posibilidad de detectar , que les permitan contar finalmente con el espacio en el que puedan mudarse y cumplir con el resto de las actividades encomendadas en el periodo señalado._____

Es importante hacer énfasis en el hecho de que este Proyecto de Acuerdo se encuentra construido con un sentido estrictamente temporal y excepcional, ya que las medidas son aplicables solamente cuando se ha declarado de forma expresa por parte de las Juntas Ejecutivas que el inmueble en cuestión es el único disponible y que los requisitos faltantes se deben cubrir por parte de los arrendadores y las Juntas Ejecutivas a más tardar el 29 de diciembre de este año._____

En otras palabras, lo que se hace es posponer el cumplimiento de algunos requisitos exigidos para el arrendamiento y en aquellos casos en los que solamente se ha encontrado un inmueble capaz de alojar y capaz de permitir la operación de las Juntas, se ha obtenido la declaración por parte de la Junta en dicho sentido._____

Por otro lado, estas medidas también se encuentran construidas con el enfoque de instruir y, en su caso, obviar algunos requisitos que de manera regular se solicitan en materia de personal, de recursos financieros, de recursos materiales y los que corresponden a los Sistemas buscando con esto también la oportuna operación de los Distritos._____

Es decir, hay que tener claro que la Distritación, no solamente obedece al cambio de sede de las Juntas Ejecutivas, sino que aparejado a ello hay que mover muebles, hay que mover la nómina, una persona que ordinariamente estaba adscrita a una Junta, pensemos, alguien de la Junta Distrital Ejecutiva 21 del Distrito Federal, ahora es de la Junta Distrital Ejecutiva 10 de Zacatecas. _____

Por lo tanto, hay que hacer todos los cambios en los Sistemas, por lo tanto, es importante tener en cuenta todas las actividades que se han compartido en el “SharePoint” para el seguimiento de este Proyecto._____

Señalar que hace unos minutos por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se hicieron llegar algunos comentarios que por el tiempo no hemos podido analizar, pero que me parece que de manera general no impedirían la aprobación de este Proyecto de Acuerdo amén de, en su caso, comentarlo._____

Es cuanto, Secretario Ejecutivo._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel._____

Tiene el uso de la palabra el Ingeniero René Mirandas Jaimes._____

El C. Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes: Gracias, Secretario Ejecutivo._____

Buenos días a todas y todos._____

Realmente creo que son aspectos que ayudan a clarificar el sentido de algunas redacciones y algunas dudas puntuales._____

La verdad es que creo que aquí podemos desahogar algunas de ellas, y básicamente una preocupación. Entiendo que, como recordaremos, no hace mucho tiempo se tomó una decisión de regularizar al personal de módulos, a darles un carácter ya de honorarios permanentes._____

Es por la cercanía de esa decisión que pudiesen algunos de ellos no alcanzar el beneficio que se está estableciendo de los 2 años, si no mal entiendo para poder tener alguna compensación, si es que no hay posibilidades de moverlos. Nada más es un planteamiento. _____

Esto lo señalo porque gran parte de este personal, recordemos es personal que si bien tiene un carácter permanente desde el punto de vista contractual, algunos de ellos tienen casi hasta 20 años en la institución._____

Entonces, nada más para ver si hubiese alguna consideración en función de los años que llevan trabajando con nosotros. Básicamente creo que es lo más relevante._____

Por ahí había, insisto, algunas redacciones que creo que es importante en temas de personal vincular también, a lo mejor, alguna opinión del Vocal Ejecutivo del Registro, justamente cuando hay este tipo de decisiones que implican la separación del personal. Creo que, también desde el punto de vista del responsable valdría la pena tenerlo._____

Básicamente y, como dijo el Licenciado Cristóbal Bogart Montiel, algunas de ellas creo que nada más fortalecen algunas redacciones que están en el escrito, pero quiero resaltar la necesidad de este Proyecto de Acuerdo._____

Creo que, sin unas medidas como éstas efectivamente nos veríamos como Instituto en una situación muy complicada para poder tener a punto nuestra estructura desconcentrada previo al arranque del Proceso Electoral._____

Coincido con que es necesario establecer esto que planteaba el Licenciado Cristóbal Bogart Montiel. Es una ruta que nos permitirá agilizar los trámites, no es necesariamente que estemos obviando algunos trámites sino que los están

postergando algunos de ellos para poder cumplir con los tiempos, por lo cual, por supuesto, acompaño el Proyecto de Acuerdo. _____

Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Ingeniero René Miranda Jaimes. _____

Tiene el uso de la palabra el Doctor José Rafael Martínez Puón. _____

El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Buenos días a todos. _____

Para señalar que es bienvenido este Proyecto de Acuerdo. De hecho, en las reuniones que se han estado realizando con diferentes áreas se planteaba la necesidad de que este Proyecto de Acuerdo viniera pronto. _____

Si bien es cierto que es una medida estrictamente administrativa, porque está relacionada con el arrendamiento de inmuebles, tiene un impacto directo con un tema no menor, que es con la movilidad de personas ergo los procesos de cambios de adscripción que se van a derivar como producto de la Redistribución. _____

De hecho, nosotros como Dirección Ejecutiva vamos a traer el próximo 17 de julio el Proyecto de Acuerdo que moverá aproximadamente a más de 200 personas, precisamente que fueron afectadas por la Redistribución. Sin embargo, una pieza importante del rompecabezas está en que no puede ser nada más un movimiento virtual, sino que estuviese cubierto por la contratación de un espacio físico. _____

Todo parece indicar que la fecha límite es el 31 de agosto, antes de que arranquemos el Proceso Electoral Federal. _____

Por esa razón, agradecer la iniciativa de la Dirección Ejecutiva de Administración que está pensando de manera muy sencilla y muy simplificada cómo solucionar problemas que no son fáciles de solucionar y también creo que eso habla de la forma coordinada en la que tenemos que estar todos para que el paso que se dé esté armonizado con otro más. _____

En ese sentido reiterar el agradecimiento al Director Ejecutivo de Administración y a todo su equipo. _____

Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Doctor José Rafael Martínez Puón. _____

Tiene el uso de la palabra el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas. _____

El C. Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Buenos días a todas y a todos. _____

Qué bueno que la Dirección Ejecutiva de Administración en esa actitud de poder resolver los problemas o los desafíos que nos marca la Distritación está trayéndonos este Proyecto de Acuerdo. _____

Creo que, las dos posturas, la inicial y ésta, son adecuadas de la administración, es decir, tratar de exigir que se encuentren los mejores locales. Pero, cuando es tarea imposible en el ámbito distrital que eso suceda con cierta frecuencia, entonces hacer las adecuaciones necesarias para que nuestros órganos desconcentrados tengan la posibilidad de estar oportunamente instalados. _____

Creo que, abriendo la mirada se pueden lograr cosas como lo que hoy se hace, los compromisos con los propietarios, por ejemplo; los contratos multianuales, el compromiso que invite al empresario a invertirle en el Local, sabiendo que el Instituto es un buen cliente, es un cliente que le da oportunidad a veces en localidades de provincia que no tiene durante muy buen tiempo, su Local abandonado, en fin, y el Instituto le puede dar la posibilidad de un arrendamiento conveniente, adecuado para él también. _____

Entonces, me parece que vistas estas condiciones, el Proyecto de Acuerdo que se trae ahora nos abre más posibilidades de podernos instalar pronto con esta Distritación. _____

Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna. _____

El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel

Reyna: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Por lo que señala el Ingeniero René Miranda, comentar que los derechos adquiridos, quedarán a salvo en el análisis regular de los mismos. _____

Por lo que hace a las consultas que sugiere se lleven a cabo a la Vocalía del Registro, más bien estaría por comentar que al estar involucradas todas las Direcciones Ejecutivas y todas las Juntas Locales y Distritales, se ha tenido una estricta comunicación con ellos para la toma de decisiones en cuanto a la movilidad de personal de toda la Junta, no solamente de los adscritos a la Vocalía del Registro. _____

Por cuanto hace a lo que comenta el Profesor Miguel Ángel Solís, efectivamente me parece muy importante destacar que este tipo de análisis hacen clara un área de oportunidad y ésta es que efectivamente el Instituto Nacional Electoral en su carácter de cliente, probablemente tenemos una regulación que tal parecería que los arrendadores son los interesados en que les rentemos y no de manera viceversa, porque la verdad es que la iniciativa privada no está acostumbrada a que los requisitos que exige el Instituto se observen de manera natural, y justamente esto es lo que hace que en el camino regular hacia un arrendamiento, encontremos con que muchos arrendadores no tienen, por ejemplo un estudio estructural de la propiedad; porque cuando hacen operaciones entre los mismos comerciantes o quienes pertenecen a la iniciativa privada no es un requisito que ordinariamente se tenga. _____

Por esa razón es que ahora se camina hacia lograr el arrendamiento, sin que esto signifique que no se salvaguardará la integridad física de los colabores del Instituto exigiendo tales requisitos, tampoco estoy diciendo que se trate de un requisito innecesario. _____

El Instituto preocupado por quienes laboramos en las distintas instalaciones que ocupamos, nos aseguramos justamente de este tipo de cosas, como el que las instalaciones cubran las normas en materia de protección civil y de seguridad pertinentes. _____

Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. _____

Si no hay más intervenciones, de mi parte permítanme brevemente agradecer el Proyecto de Acuerdo, creo que estamos en una situación derivada de otra de nuestras responsabilidades que tienen que ver con la revisión de la Distritación, trabajo que es muy complejo técnicamente y además, para lograr los Acuerdos correspondientes. De ese trabajo derivan las 48 propuestas de modificaciones de inmuebles, 42 de las 48 vienen justamente como efecto de la Distritación, entiendo que 2 más 1 se refiere a Baja California Sur y la otra a Guanajuato y 4 módulos que están en este Proyecto de Acuerdo. _____

Además la urgencia y la oportunidad del mismo, derivado de que en septiembre próximo iniciaremos el Proceso Electoral Federal y con Procesos Locales en 30 entidades, para decirlo más propiamente, y requerimos obviamente contar con todas las condiciones materiales y humanas para poder iniciar los Procesos Electorales, insisto, en el mes de septiembre. _____

Por eso la relevancia del Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración. _____

Además, agradecer el Estudio que se ha hecho a través de nuestros órganos desconcentrados, pero concentrado aquí en la Dirección Ejecutiva de Administración, en donde obviamente las condiciones del mercado inmobiliario son complejas, han subido mucho los costos de las mismas y también en los requerimientos de nuestros propios órganos desconcentrados al incrementarse las atribuciones que tenemos como institución a partir de la Reforma del año 2014, con actividades que antes no se hacían propiamente en nuestros órganos desconcentrados. _____

El caso más evidente y obvio es Fiscalización, pero también tenemos actividades asociadas a Oficialía Electoral, las relaciones con los Institutos Electorales en los Estados. _____

En fin, hay todo un conjunto de funciones y atribuciones que tiene la institución y que se desahogan en órganos desconcentrados y que requieren éstos de las mejores condiciones para su atención. _____

Además, en lo que hemos venido haciendo con el Registro Federal de Electores, en el sentido de modernizar nuestros módulos, tratar de asociarlos a las actividades de las

Juntas Distritales Ejecutivas, de manera tal que garanticemos una mejor supervisión de las tareas de los módulos a través de las Vocalías del Registro Federal de Electores._____

Entonces, creo que se trata de un Proyecto de Acuerdo importante, oportuno, hay que atenderlo a la brevedad. Tenemos pocas semanas por delante antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y el análisis de estos últimos meses de las condiciones, insisto, de mercado y de operación y del tiempo que llevó al Consejo General tomar la decisión correspondiente, nos tiene con los plazos cortos y por eso la atención a estas medidas de excepcionalidad siempre y cuando, obviamente como se señaló en el Proyecto de Acuerdo, se garantice la transparencia y el buen uso de los recursos públicos para poder atender esta cuestión._____

Si no hay más intervenciones, consulto a ustedes si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado como el apartado 1.1 del orden del día, tomando en consideración las propuestas para reforzar el Proyecto de Acuerdo que presentó el Ingeniero René Miranda._____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables._____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). Muchas gracias._____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE119/2017) Pto. 1.1 _____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE EXCEPCIONALIDAD E INSTRUCCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA GARANTIZAR LA OPORTUNA INSTALACIÓN DE LAS CABECERAS DISTRITALES CON MOTIVO DE LA NUEVA DISTRITACIÓN

A N T E C E D E N T E S

- I. El 24 de junio del 2013, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por los que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).
- III. El 19 de noviembre del 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- IV. El 30 de marzo de 2016, en sesión ordinaria el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG165/2016, aprobó los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- V. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG844/2016 aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VI. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.

- VII. El 24 de febrero del 2017, en sesión ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG51/2017 aprobó las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- VIII. El 15 de marzo del 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG59/2017 aprobó la demarcación territorial de los trescientos Distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- IX. El 18 de abril se estableció el inicio formal de las actividades de planeación del Proyecto para el establecimiento de las cabeceras distritales impactadas por la aprobación de la Distritación, mediante circular INE/SE/004/2017 firmada por el Secretario Ejecutivo.
- X. El 14 de junio de 2017, en sesión extraordinaria la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE109/2017 el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral "INE" y de los Organismos Públicos Locales "OPL", siendo el Instituto un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la LGIPE. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es

la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que en términos de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE son fines del Instituto entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

De lo anteriormente expuesto se desprende el deber y la facultad de este Instituto de adoptar las medidas necesarias para cumplir con su mandato constitucional de organizar las elecciones, armonizando el cumplimiento de la ley, con la garantía de otros derechos, cuando éstos entran en conflicto, a partir de las condiciones y circunstancias específicas y excepcionales que se presentan.

3. Que el artículo 31, párrafos 2 y 4 de la LGIPE señalan que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia Ley; mismo que se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. Que el artículo 33, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE refiere que el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los órganos centrales del INE son: el Consejo General, la

Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

6. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior del INE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden la Ley electoral, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos f), l), r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del INE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, las de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la Ley electoral.
9. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), e), f), o) y x) del Reglamento Interior del INE, otorgan entre otras a la “DEA”, las facultades de aplicar las políticas,

normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; administrar, operar y mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y conforme a la normatividad aplicable en la materia; y las demás que le confiera la Ley electoral y otras disposiciones aplicables.

10. Que de conformidad con el artículo 61, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, en cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada, entre otras, por la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas.
11. Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el INE, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto por el que se expide dicho ordenamiento, seguirán vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del INE no emita aquéllas que deben sustituirlas.
12. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y dd) del Reglamento Interior del INE, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo entre otras, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y

Distritales así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

- 13.** Que de conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG51/2017 mediante el que se aprobaron las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; sólo precederán las adquisiciones o arrendamientos inmobiliarios y las construcciones o remodelaciones entre otras, en los casos previstos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto y sujetos a la disponibilidad patrimonial del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE; refiriendo que en la elaboración de dicho Programa se priorizará la atención de construcciones o remodelaciones entre otras cuando sean producto de una reorganización, derivadas del Proceso Electoral o distritación.
- 14.** Que en el Acuerdo INE/CG165/2016, mediante el que se aprobaron los criterios y reglas operativas para la distritación federal 2016–2017, destaca en primer lugar, el relativo a la búsqueda del escenario que mejor equilibrio poblacional represente, en segundo lugar el correspondiente a conformar Distritos integrados con municipios de población indígena y sucesivamente lo relativo a conformar Distritos con municipios completos, a la búsqueda de Distritos con una forma geométrica regular, menores tiempos de traslado al interior del Distrito, así como el relativo a la continuidad geográfica.
- 15.** Que la implementación del Acuerdo INE/CG59/2017, mediante el cual se aprobó la demarcación territorial de los trescientos Distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales; en el marco de la observancia de los criterios y reglas operativas para la distritación federal, implica como proceso, redimensionar un espacio geográfico dado en áreas geo-electorales que requiere del establecimiento de las cabeceras distritales impactadas.
- 16.** Que como parte del Acuerdo INE/CG59/2017 se contempla que, con la finalidad de no afectar los trabajos de los Procesos Electorales en curso, independientemente de que continúen las acciones administrativas y operativas referidas en el Punto Cuarto de dicho acuerdo, la integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos distritales de los

estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, den inicio 15 días naturales después de la Jornada Electoral del 4 de junio de 2017.

- 17.** Que el establecimiento de las cabeceras distritales impactadas por la aprobación de la Distritación es de alta complejidad, toda vez que existen distintos tipos de movimiento:
- a)** Cambio sólo de clave de Distrito. Implica que aunque no se deban de ejecutar actividades en el inmueble, si se debe considerar el cierre y apertura contable y presupuestal, así como actualización de documentos de personal con la nueva clave distrital y actividades correspondientes a los sistemas.
 - b)** Cambio sólo de ubicación. Implica actividades de movimiento de inmuebles, cierres contables y presupuestales, evaluación y cambios en materia de personal de acuerdo a la distancia, así como actividades correspondientes a los sistemas.
 - c)** Cambio de ubicación y clave de Distrito. Implica actividades de movimiento de inmuebles, cierres contables y presupuestales, evaluación y cambios en materia de personal de acuerdo a la clave de Distrito, así como actividades correspondientes a los sistemas.
 - d)** Cambio de ubicación y de nombre. Implica actividades de movimiento de inmuebles, cierres contables y presupuestales, evaluación y cambios en materia de personal de acuerdo a la clave de Distrito, así como actividades correspondientes a los sistemas.
 - e)** Cambio de ubicación, de nombre y de Distrito. Implica actividades de movimiento de inmuebles, cierres contables y presupuestales, evaluación y cambios en materia de personal de acuerdo a la clave de Distrito, así como actividades correspondientes a los sistemas.
 - f)** Cambio de ubicación, de nombre, de clave de distritito y de entidad federativa. Implica actividades de movimiento de inmuebles y coordinación entre dos Entidades Federativas, cierres contables y presupuestales, evaluación y cambios en materia de personal de acuerdo a la clave de Distrito, así como actividades correspondientes a los sistemas.

- 18.** Que mediante el Punto de Acuerdo cuarto del INE/CG59/2017 se instruye a la Junta a efecto de que realice las acciones administrativas oportunas conducentes para la integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos distritales que resulten necesarios de conformidad a la demarcación territorial de los trecientos Distritos electorales federales uninominales y sus respectivas cabeceras.
- 19.** Que los artículos 72 y 73 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto, refieren que durante el proceso de selección del inmueble, la Dirección de Obras y Conservación, o en su caso las Juntas Locales y Distritales tratándose de inmuebles en su jurisdicción, verificarán que los espacios cuenten con las características señaladas en los artículos 70 y 71, según corresponda.
- 20.** Que el artículo 88 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto señala que las Unidades Responsables dispondrán de un plazo máximo de dos meses para el cambio de sede, contados a partir de la fecha de recepción del acuerdo de autorización correspondiente para el cambio de inmueble, y que así mismo, las Unidades Responsables, en su caso, podrán solicitar autorización a la DEA, para el pago coincidente de rentas para dos inmuebles por el plazo necesario para realizar las adecuaciones al nuevo inmueble, los cuales no podrán exceder de dos meses.
- 21.** Que mediante circular INE/SE/004/2017, de fecha 18 de abril del año en curso, la Secretaria Ejecutiva a través de la DEA, informó a las Juntas Locales y Distritales que se vieron involucradas en la Distritación, el periodo de inicio (10 de abril) de las actividades de planeación en donde se señalaba que dichas actividades deberán concluir a más tardar el 31 de agosto del presente año. Lo anterior con el objeto de que se concluyan con anticipación necesaria los trabajos, para que se puedan realizar los movimientos de residencia oportunamente, se optimicen los espacios y, en su caso, se obtengan ahorros.
- 22.** Que en dicha circular se instruyó a la DEA para que estuviera a cargo del seguimiento y control del proyecto de Distritación.
- 23.** Que para el seguimiento de dichas actividades la DEA, habilitó una herramienta de colaboración institucional "SharePoint" la cual se utiliza de manera regular por personal del Instituto, para reportar el avance de las actividades del Proceso Electoral, para lo cual se pidió se designara a un

enlace, mismo que fungirá como responsable para el registro del avance en la herramienta mencionada.

- 24.** Que mediante diversos oficios de fecha 20 de abril del 2017, signado por el titular de la DEA, nuevamente se envió a las Juntas Locales y Distritales, Cédula para Evaluación de Inmuebles, para conocer el estado que guardan los distintos tipos de inmuebles susceptibles de ser ocupados, instructivo de llenado de la misma, proyecto de Distritación, así como tabla en donde se mostraban los orígenes y destinos de los movimientos a realizar, con el objetivo de establecer de manera inmediata corresponsabilidad de los Vocales Ejecutivos, Vocales Ejecutivos Distritales y los Coordinadores Administrativos, para dar prioridad a la búsqueda y ubicación de posibles inmuebles que cumplan con las necesidades de sus usuarios, así como informar de manera clara los movimientos de los Distritos.
- 25.** Que en materia inmobiliaria la oferta en cada Entidad Federativa es diferente y se ha observado de manera histórica que el cumplimiento de los distintos requisitos para que el Instituto pueda arrendar inmuebles, es un proceso que usualmente toma más de cuatro meses y que para la ejecución de los cambios derivados de la Distritación se contempló un tiempo máximo de cinco meses, en los que no sólo se debe realizar el arrendamiento, si no, ejecutar todas las actividades de búsqueda y contratación de inmuebles a ocupar de manera paralela a otras actividades como el cierre y aperturas contables y presupuestales, el movimiento del personal, adecuaciones y equipamiento, la mudanza de los bienes muebles, así como la configuración de las nuevas organizaciones en los sistemas.
- 26.** Que se ha observado en diferentes estados que la oferta inmobiliaria identificada por parte de las Juntas Locales es escasa o no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, lo cual sin embargo, no suspende los efectos del acuerdo INE/CG59/2017.
- 27.** Que en algunos de los casos, los inmuebles ubicados superan los valores máximos de metros cuadrados establecidos en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, sin existir otra alternativa.
- 28.** Que las Juntas Locales y Distritales han realizado la búsqueda de inmuebles y han observado que en algunos el pago de la renta se incrementa producto de las condiciones económicas de cada estado.

29. Que resulta necesario que las Juntas Locales y Distritales, consideren el incremento de renta en los nuevos inmuebles producto de la Distritación, en el monto del Anteproyecto de Presupuesto 2018.
30. Que el presente Acuerdo tiene como propósito garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, imparcialidad y máxima publicidad, para regular el ejercicio y la comprobación oportuna y transparente de los recursos.
31. Que a efecto de poder conocer la situación de los posibles inmuebles para llevar a cabo el movimiento, se elaboró en la DEA, una cédula en donde se establecieron los requisitos que se debían evaluar para las opciones de arrendamiento.
32. Que dicha cédula fue enviada a todas las Juntas Locales afectadas por la Distritación con el propósito de que revisarán los inmuebles y pudieran notificar sobre la situación de cada una de las opciones visitadas.
33. Que en dicha cédula, se clasificaron los requisitos, alto, medio y bajo impacto, tomando en consideración lo establecido en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

Alto impacto:

- a) Construcción completamente terminada.
- b) Licencia de construcción.
- c) Escritura pública del Inmueble.
- d) Registro Federal de Contribuyentes del arrendador.
- e) Identificación oficial vigente del arrendador o representante legal.
- f) Poder notarial del representante legal, en su caso.
- g) Escrito del arrendador con el importe de renta mensual antes de I.V.A que pretende recibir.

Medio Impacto:

- h) Alineamiento y número oficial.
- i) Uso de suelo.
- j) Dictamen de seguridad y estabilidad estructural.

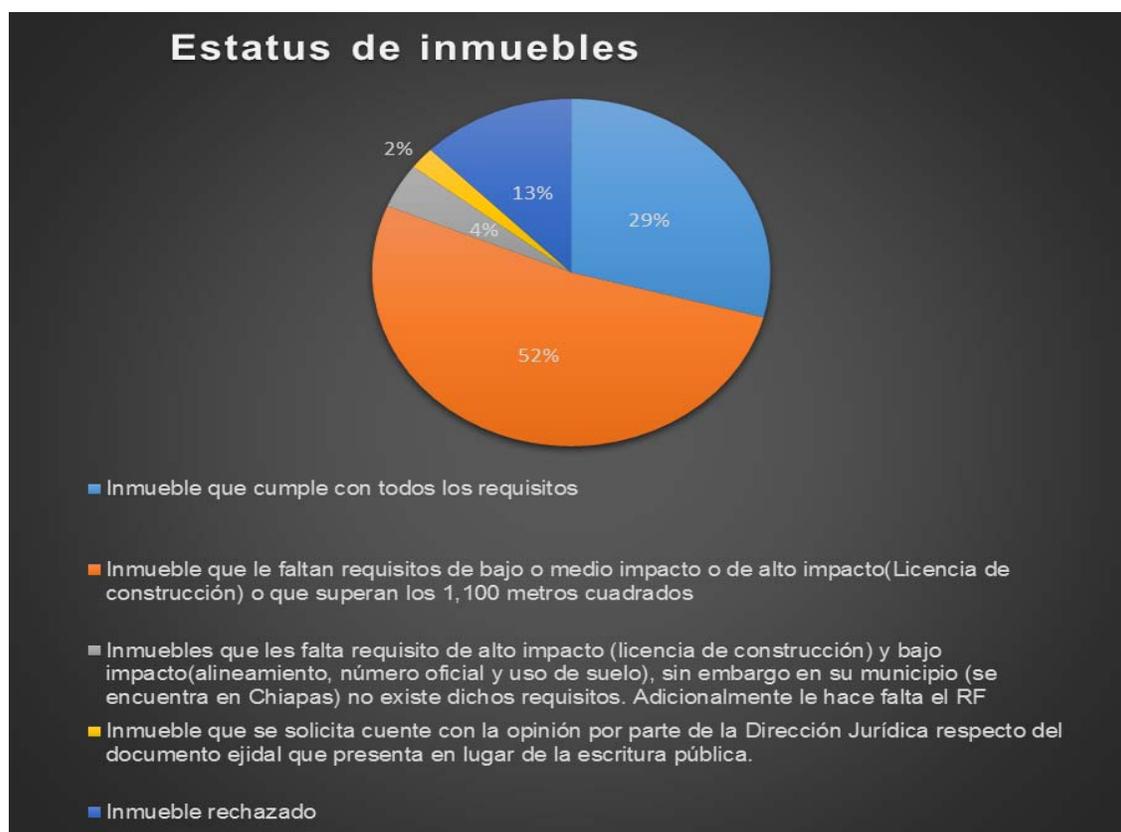
Bajo Impacto:

- k) Planos arquitectónicos.
- l) Croquis de localización.
- m) Copia de pago de predial, luz y agua, comprobantes de no adeudo.

34. Que dicha clasificación corresponde a la importancia de los documentos que se requieren para llevar a cabo la contratación y el pago del nuevo arrendamiento, así como para garantizar el uso pacífico y continuo del inmueble.
35. Que de los 42 movimientos aprobados en el Acuerdo del Consejo General, INE/CG/59/2017, se agregaron los siguientes:
- a) Un movimiento adicional aprobado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente a Baja California Sur, ya que el cambio originalmente establecido de Santa Rosalía a San José del Cabo, se dividió en dos: uno de Santa Rosalía a La Paz y el otro de La Paz a San José del Cabo.
 - b) Un movimiento adicional en Guanajuato, derivado de que la Junta Distrital rentaría dos inmuebles para cubrir las necesidades de espacio.
 - c) Cuatro movimientos correspondientes a Módulos de Atención Ciudadana.

Quedando un total de 48 movimientos de inmuebles.

36. Que de los 48 movimientos se desprende lo siguiente:



Estatus	Número	Porcentaje
Inmuebles que cumple con todos los requisitos.	14	29%
Inmuebles que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto (Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados.	25	52%
Inmuebles que les falta requisito de alto impacto (licencia de construcción) y bajo impacto (alineamiento, número oficial y uso de suelo), sin embargo en su municipio (se encuentra en Chiapas) no existe dichos requisitos. Adicionalmente le hace falta el RFC, para lo cual el arrendador ha indicado que hasta en tanto no se asegure la renta, se dará de alta en SHCP.	2	4%

Estatus	Número	Porcentaje
Inmueble que se solicita cuente con la opinión por parte de la Dirección Jurídica respecto del documento ejidal que presenta en lugar de la escritura pública.	1	2%
Inmuebles rechazados.	6	13%
Total general	48	100%

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las medidas de excepcionalidad de carácter temporal e instrucciones, para garantizar la oportuna instalación de las cabeceras distritales con motivo de la nueva distritación, las cuales se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo Único, junto con sus Apartados 1, 2, 3, 4 y 5 todos los cuales forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento a todas las Unidades Administrativas del INE el presente Acuerdo a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias contribuyan a la materialización de la Distritación.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para que a través de la Dirección de Obras y Conservación, Dirección de Personal, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se analicen, interpreten y resuelvan aquellas situaciones que se presenten en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

CUARTO.- El presente Acuerdo y las medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta, en la NormalNE y en el portal de internet del INE.

ANEXO ÚNICO

Medidas de excepcionalidad e instrucción de carácter temporal para garantizar la oportuna instalación de las cabeceras distritales con motivo de la nueva Distritación.

En materia Inmobiliaria

- a) En aquellos casos de inmuebles o módulos de atención ciudadana (indicados en el apartado 1) o los que se presenten con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo y que carecen de requisitos de medio o bajo impacto, o hace falta el requisito de alto impacto “licencia de construcción” o aquellos en los que el espacio supere los 1,100 metros cuadrados, se aprueba que las Juntas Locales y Distritales puedan llevar a cabo el arrendamiento, una vez que hayan justificado y comprobado mediante oficio conjunto del Vocal Ejecutivo Local y Distrital de la Entidad en la que se ubicará el Distrito, indicando claramente que “después de realizar una búsqueda exhaustiva de la oferta inmobiliaria la única opción es la enviada a través de la cédula” y que se convenga con el arrendador entregar a más tardar el 29 de diciembre de 2017, la documentación faltante a la Dirección de Obras y Conservación adscrita a la DEA.

- b) Para los movimientos de la Junta y del MAC de Santa Lucía del Camino a Las Margaritas, Chiapas (indicados en el apartado 2) o los que se presenten con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo y que carecen de “RFC” y el arrendador ha indicado que una vez que exista un acuerdo de promesa de renta obtendría dicho documento, se aprueba que la Junta Local, a través del Vocal Ejecutivo, para este movimiento emita dicho acuerdo a efecto de poder llevar a cabo el arrendamiento. De manera complementaria y una vez que la Junta ha externado que los documentos de alto impacto: “Licencia de construcción” y bajo impacto: “alineamiento”, “número oficial” y “uso de suelo” no son necesarios de acuerdo a la normatividad del municipio, en caso de comprobarse lo externado por la Junta Local, se instruye a la misma entregar de manera oficial a la Dirección de Obras y Conservación el soporte legal de dicha información a efecto de poder llevar a cabo el arrendamiento. Adicionalmente al cumplimiento de todos los puntos señalados en este párrafo y haber cumplido el oficio señalado en el inciso a) de estas medidas en materia Inmobiliaria, se aprueba el contrato de arrendamiento respectivo, de no ser

así, la Junta Local deberá presentar una nueva propuesta de arrendamiento y de manera paralela comenzar la búsqueda de un nuevo inmueble.

- c) En el caso específico del Distrito 9 de “Ixtlahuaca de Rayón” a Distrito 9 “San Felipe del Progreso” (indicado en apartado 3) o los que se presenten con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo y que cuenten con documento ejidal en lugar de la escritura pública, se instruye a la Junta Local para que realice la consulta a la Dirección Jurídica respecto de dicha situación y en caso de ser favorable dicha consulta y haber cumplido el oficio señalado en el inciso a) de estas medidas en materia Inmobiliaria, se aprueba el contrato de arrendamiento respectivo, de no ser así, la Junta Local deberá presentar una nueva propuesta de arrendamiento y de manera paralela comenzar la búsqueda de un nuevo inmueble.
- d) En los casos que se presenten con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, en donde el inmueble rebasa el costo por metro cuadrado aprobado en el Manual de Administración Inmobiliaria, se aprueba que se lleve a cabo el contrato de arrendamiento respectivo, sujeto al oficio señalado en el inciso a) de estas medidas en materia Inmobiliaria.
- e) De no recibirse la documentación completa en el periodo señalado por parte del arrendador, las Juntas Locales, podrán conseguir los documentos necesarios descontando el costo de los mismos de la renta mensual.
- f) En los casos en los que se está sujeto a un documento de promesa de arrendamiento por parte del Instituto, se aprueba a que las Juntas puedan emitir un documento en donde se le indique al arrendador la promesa de arrendamiento y por consiguiente asegurar el bien.
- g) En los casos en los que se incrementa el monto de la renta, en comparación con el importe de renta del inmueble anterior, se autoriza llevar a cabo el arrendamiento, sujeto al oficio señalado en el inciso a) de estas medidas en materia Inmobiliaria.
- h) En los casos en los que a la entrada en vigor del presente acuerdo, se hayan efectuado autorizaciones de arrendamiento que permitieran la oportuna celebración del contrato y que no contaran con la totalidad de los requisitos, se aprueban dichas autorizaciones realizadas previamente.

En materia de Personal

- a) Para el caso del personal de plaza presupuestal y los prestadores de servicio código HP, en los supuestos casos en los que se realice cambio de adscripción o readscripción del personal por reubicación de cabecera Distrital dentro de una misma o diferente Entidad Federativa; se realice la terminación de la relación laboral o contractual por supresión de las Juntas Distritales Ejecutivas; o contratación de prestadores de servicio con código HP que se generen por efecto de la Distritación; se instruye al Vocal Ejecutivo Distrital comunique por escrito al personal y a los prestadores de servicios con código HP lo siguiente:
- I. El efecto de la Distritación en su unidad de adscripción.
 - II. Fecha a partir de la cual surte efecto el cierre y apertura de la Unidad Administrativa.
 - III. Nuevo domicilio de la Junta Distrital.
 - IV. Otros aspectos administrativos relevantes.
 - V. Recabar acuse de conocimiento para incorporar en el expediente de personal;

En el caso de las personas adscritas a los módulos de atención ciudadana, deberá suscribirse de manera conjunta con el Vocal del Registro Federal de Electores Distrital, la comunicación que efectúe por escrito el Vocal Ejecutivo Distrital.

Para el caso del personal de plaza presupuestal, se deberá utilizar el apartado 4 y para los prestadores de servicios, código de puesto HP se deberá utilizar el apartado 5.

- b) El personal adscrito a las mismas o el prestador de servicios deberá informar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación, a través de escrito dirigido a la o el titular de la Vocalía Ejecutiva Distrital, la aceptación de cambio de adscripción. En el caso de las personas adscritas a los módulos de atención ciudadana, deberán marcar copia de conocimiento al Vocal del Registro Federal de Electores Distrital.

- c) Transcurrido el plazo señalado en el inciso que antecede y en caso de que no se obtenga por parte del personal o del prestador de servicios con código de puesto (HP) una respuesta a la misma o ésta sea en sentido negativo, se instruye al Vocal Ejecutivo Distrital para que realice las gestiones necesarias a efecto de que se dé por terminada la relación laboral o contractual con el Instituto. En el caso de las personas adscritas a los módulos de atención ciudadana, deberá contar con la firma conjunta del Vocal del Registro Federal de Electores Distrital.

Del cambio de adscripción o readscripción del personal de la Rama Administrativa por reubicación de Cabecera Distrital dentro de una misma o diferente Entidad Federativa.

- d) Se aprueba que el personal que solicite una readscripción a un puesto distinto que implique un cambio de nivel salarial a uno de menor nivel, pueda realizarse, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la cédula del puesto al que será readscrito.
- e) Se aprueba que el personal de plaza presupuestal pueda solicitar el pago de la parte proporcional de la compensación por término de la relación laboral, correspondiente al tiempo efectivo de servicios, exclusivamente para cubrir la diferencia salarial resultante entre la plaza ocupada y la que ocupará, dicha diferencia es la base para determinar el importe de la compensación.
- f) Se aprueba que el personal que solicite una readscripción a un puesto distinto al que ocupa, y con el mismo nivel salarial, sea procedente dicho cambio siempre y cuando cumpla con el perfil del puesto establecido en la cédula del puesto al que será readscrito.
- g) Se aprueba que el personal que solicite una readscripción a un puesto distinto al que ocupa, con un nivel salarial superior, sea procedente dicho cambio siempre y cuando se cumpla con el perfil establecido en la cédula del puesto a ocupar y acredite el examen correspondiente. Este movimiento deberá ser avalado por el o la titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital a la que se readscribe.

- h) Se aprueba que el personal de la Rama Administrativa que solicite una readscripción a un puesto igual pero con un nivel salarial superior, sea procedente dicho cambio siempre y cuando se cumpla con el perfil establecido en la cédula del puesto a ocupar. Este movimiento deberá ser avalado por el o la titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital a la que se readscribe.
- i) Se aprueba que el personal que solicite una readscripción a un puesto igual que implique un cambio de nivel salarial a uno menor, se pueda realizar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la cédula del puesto al que será readscrito y recibirá la parte proporcional de la compensación por término de la relación laboral correspondiente por el tiempo efectivo de servicios exclusivamente para cubrir la diferencia salarial resultante entre la plaza ocupada y la que vaya a desempeñar, dicha diferencia servirá de base para determinar el importe de la compensación.
- j) Se instruye a las Juntas Distritales para que el personal adscrito a las mismas que solicite cambiar del régimen de Plaza Presupuestal a Honorarios Permanentes, deberá renunciar a la primera y suscribir un contrato de prestación de servicios HP. En caso de que la percepción determinada en el contrato sea menor a la que percibía en la plaza presupuestal, podrá solicitar el pago de la parte proporcional de la compensación por término de la relación laboral, correspondiente al tiempo efectivo de servicios, exclusivamente para cubrir la diferencia salarial resultante entre la plaza ocupada y la remuneración que recibirá de acuerdo a lo establecido en el contrato, dicha diferencia es la base para determinar el importe de la compensación.
- k) Se instruye a las Juntas Distritales para que autoricen a los prestadores de servicios eventuales que tengan celebrado con el Instituto un contrato vigente a la fecha del cambio que implique la distritación, que así lo soliciten, la terminación anticipada de su contrato, los cuales podrán solicitar una nueva contratación en el distrito de destino que corresponda, de no ocurrir esta situación, el Vocal Ejecutivo Distrital deberá notificar la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para el Instituto, por imposibilidad para continuar con el objeto del mismo.

- l) Se instruye a las Juntas Distritales para que los derechos de los empleados y las condiciones contractuales pactadas con los prestadores de servicios que colaboran con el Instituto, se respeten en los términos establecidos hasta la fecha.

De las Encargadurías:

- m) Se instruye a las Juntas Distritales para que las encargadurías adscritas a las mismas y que se vean afectadas por la Distritación, deberán darse por concluidas y el puesto ocupado a través de esa modalidad, deberá estar vacante a la fecha de cierre de la Junta Distrital.

Del término de la relación laboral o contractual.

En los casos en que se determine la terminación de la relación laboral para el personal de la Rama Administrativa o contractual para prestadores de servicio por honorarios código HP, éstos podrán solicitar el pago de la Compensación por Término de la Relación Laboral o Contractual, para tal efecto se instruye a las Juntas Distritales para que realicen las gestiones correspondientes, aplicando los criterios establecidos en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral para la reorganización administrativa.

En materia de Recursos Financieros

Proyectos especiales. Unidad Técnica de Planeación.

- a) Se aprueba la exención de la elaboración del formato de “Control de Cambios” para los proyectos especiales, así como de su presentación a la Junta General Ejecutiva que se vean afectados en las Juntas Distritales que cierren operaciones, hasta en tanto se procede con el retiro de recursos, sin embargo las Direcciones Ejecutivas responsables de la administración de dichos proyectos deberán realizar el trámite de modificación del proyecto una vez realizado el balance final respecto de la asignación que resulte de manera general para cada uno de los proyectos involucrados, con un informe que enviará la Dirección Ejecutiva de Administración a cada Unidad Responsable central, y deberán informar a la Junta General el resultado final.

Partidas Centralizadas. (Dirección de Personal, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Obras y Conservación y Unidad Técnica de Servicios de Informática)

- b) Se aprueba que los recursos que se retiren del periodo enero – agosto sean considerados como economías y la Dirección de Recursos Financieros (DRF) podrá destinarlos a cubrir presiones de gasto institucionales, mientras que los recursos que se encuentren en el periodo de septiembre – diciembre se devolverán a la Unidad Responsable (UR) concentradora, para que posteriormente la DRF, a petición del área concentradora, los ministre a las Juntas con base en la nueva distribución.

Pagos devengados correspondientes a partidas centralizadas.

- c) Se instruye que las Juntas que cierran financieramente, registren a más tardar el 31 de agosto de 2017, los pagos de los servicios devengados.
- d) Se aprueba que los pagos devengados que surjan con posterioridad al 31 de agosto se afecten a nivel central y no en el centro de costos que le correspondía, debido al cierre de operaciones de las Juntas.

Proyectos Transversales

- e) Se aprueba que la DRF retire los recursos disponibles asignados para proyectos Transversales concentrándolos, en las estructuras programáticas que para tal efecto tiene asignadas la UR que administra el proyecto, para su posterior reasignación a las nuevas Juntas.

Claves de Nuevas Juntas Distritales

- f) Se aprueba que la DRF, en el ámbito de su competencia aplique las ampliaciones líquidas que conformarán el presupuesto inicial de los nuevos centros de costo como presupuesto modificado, utilizando la clave de identificación que para tal efecto defina la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa (CTIA).
- g) Se aprueba que la DRF utilice para la carga del anteproyecto y proyecto de presupuesto 2018, las claves definidas por la CTIA para cada nuevo centro de costo.

- h) Se aprueba que para la integración de las claves presupuestales que conformen el anteproyecto y proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019, las claves que se utilicen para los nuevos centros de costo sean como estaban definidas antes de la Distritación.
- i) En el caso de que las Juntas Distritales que serán sujetos de cierre financiero al 31 de agosto de 2017, no concluyan con el proceso de depuración de cuentas contables, se instruye a que la Junta Local Ejecutiva dé seguimiento hasta la conclusión de la depuración, misma que no podrá exceder al 31 de diciembre de 2017.
- j) Se instruye a los Vocales Locales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas que derivado de la Distritación estén en los siguientes supuestos:
 - I. Cambio de clave de distrito.
 - II. Cambio de ubicación y clave del distrito.
 - III. Cambio de ubicación y de nombre.
 - IV. Cambio de ubicación, de nombre y de clave de distrito.
 - V. Cambio de ubicación, de nombre, de clave de distrito y de entidad.

Para que en ámbito de sus competencias coordinen el seguimiento de los cheques en tránsito al cierre del mes de agosto de 2017.

Asimismo, para que envíen un informe mensual a la Subdirección de Operación Financiera sobre el cobro de estos cheques, ya que al cobrarse el total de estos documentos deberán solicitar a la DRF, mediante oficio la cancelación de la cuenta de cheques ante la Institución Bancaria que corresponda.

Anteproyecto de Presupuesto 2018

- k) Se instruye a las Juntas Distritales para que en la captura del Anteproyecto de Presupuesto 2018 se coordinen con la Junta Local que les corresponda, a fin de programar y presupuestar adecuadamente los recursos; en caso excepcional, en donde se justifique plenamente que la Junta Distrital no pueda realizar la captura, la Junta Local deberá de realizarla.

En materia de Recursos Materiales y Servicios:

- a) Se instruye al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital para que, en términos de lo establecido en los artículos 49, primer y segundo párrafos y 50 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios, gire sus instrucciones a las áreas respectivas para que se analice la ruta de la contratación de bienes o servicios requeridos para llevar a cabo la oportuna instalación de las cabeceras distritales, para que en casos excepcionales, se lleven a cabo las contrataciones mediante procedimientos de excepción a la licitación pública. Para tal efecto, se puede contar con la opinión de los asesores de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, de acuerdo con sus facultades, sin que dicha opinión sea vinculante para el procedimiento de excepción que se elija.

- b) Se aprueba que las Juntas Distritales pueden registrar y generar las salidas de almacén en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) que queden sin concluir por el cambio de ubicación una vez realizado el cierre mensual, esto con la finalidad de que queden plasmadas en el período contable correspondiente.

Apartado 1

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edula	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	GROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL-AGUA, ETC.	Acuerdo
D7Saltillo _a_D7Saltillo	Oficinas	Coahuila	Coahuila	Calle Ignacio Allende #701, Col. Centro, Municipio de Saltillo.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D40cozo cuatla de Espinosa _a_D4Pic hualco / MAC	MAC	Chiapas	Chiapas	Callejón Morelos #6, Col. Barrio San Miguel Arcangel, Municipio Copainalá	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licen cia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	inciso a) del acuerdo de excepcional idad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D11Huixtlan a_a_D13 Huehuetan	Oficinas	Chiapas	Chiapas	Segunda calle Pte. S/N Col. Barrio de San Pedro en el Municipio de Huehuetán.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D11Huixtlan a Huehuetan / MAC	MAC	Chiapas	Chiapas	Calzada Juárez S/N, Barrio Esquipulas, Municipio Huahuatán.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D2Juárez _a_D2Juárez	Oficinas	Chihuahua	Chihuahua	Av. Internacional #678, Col. Santa Rosa, Municipio Ciudad Juárez.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D3Juárez_a_D3Juárez	Oficinas	Chihuahua	Chihuahua	Av. De los Aztecas #9131, Col. Ciudad Moderna, Municipio de Juárez.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D8Cuauh témoc_a _D8Cuau htémoc	Oficinas	Ciudad de México	Ciudad de México	Calle Margarita #14, Col. Santa Maria la Ribera, CDMX, Municipio Cuauhtémoc.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D11Penja mo_a_D1 5Irapuato	Oficinas	Guanajuato	Guanajuato	Calle Doctor. Hernández Álvarez #1411, Col. Santa Julia, Municipio Irapuato.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D11Penja mo_a_D1 5Irapuato	Oficinas	Guanajuato	Guanajuato	Calle Fco. Sarabia #99, Col. Santa Julia, Municipio Irapuato.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D41ztapa1 apa_a_D 11Léon	Oficinas	Ciudad de México	Guanajuato	Bldv. Juan José Torres Landa #3005, Col. San Isidro, Municipio León.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
Distrito de Baz. a. D. 15 Ciudad Adolfo López Mateos	Oficinas	México	Mexico	Av. López Mateos Col. Jardines de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto (Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D26Toluc a de Lerdo_a- D26Toluc a de Lerdo	Oficinas	México	Mexico	Av. Miguel Hidalgo Pte. #908, Col. San Bernardino, Municipio Toluca	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D6Gustav o A. Madero_ a_D41OJ o de Agua	Oficinas	Ciudad de México	Mexico	Bld. Ojo de Agua, Manzana 45, Lote 1, Fracc. Ojo de Agua, Municipio Ojo de agua	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D7Monte rrey_a_D 7García	Oficinas	Nuevo León	Nuevo León	Av. Real de Minas Número 510, Col. Valle del Lincoln, Municipio García.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D8Guadalupe_a_D8Guadalupe	Oficinas	Nuevo León	Nuevo León	Carretera a reynosa 2301, Col. 29 de Julio, Municipio de Guadalupe.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D12Cade reya de Jiménez- a_D12Be- nito Juárez	Oficinas	Nuevo León	Nuevo León	Carretera a Reynosa #1000 Sun Mail V.I.P. Col. Centro, Municipio de Bamito Juárez.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licen cia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcional idad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D5santo Domingo Tehuantepec_a_D 5 Salina Cruz	Oficinas	Oaxaca	Oaxaca	Carretera Transmérica Km 1.5, Col. Miguel Hidalgo Pte., Municipio Salina Cruz.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D11Santiago Pinotepa Nacional _a_D9Puerto Escondido	Oficinas	Oaxaca	Oaxaca	Segunda Norte #100 Col. Sector Reforma B, Municipio de San Pedro Mixtepec.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D6Heroic a Puebla de Zaragoza _a_D6Heroic Puebla de Zaragoza	Oficinas	Puebla	Puebla	Calle Blvd. 18 de Noviembre #31. Col. Unidad Satélite Magisterial, en el Municipio de Puebla.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D11Heroica Puebla de Zaragoza a D11Heroica Puebla de Zaragoza.	Oficinas	Puebla	Puebla	Calle Venustiano Carranza #101, Col. Segunda Ampliación Guadalupe Hidalgo, en el Municipio de Puebla.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL, AGUA, ETC.	Acuerdo
D9venust Carranza_a_D5 El Puebloito	Oficinas	Ciudad de México	Querétaro	Juventud #9 Ote., Fracc. Las Palomas, en el Municipio Corregidora	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDA, AGUA, ETC.	Acuerdo
D4zacap oaxtia_a D4cancú n	Oficinas	Puebla	Quintana Roo	Avenida Huayacán, Col. Supermanzan a 310, Mza, 141, Lote 56, Municipio Cancún.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D6Mazatlán_a_D1 Mazatlán	Oficinas	Sinaloa	Sinaloa	Calle Privada de Jesús a. Millán #1,400, Col. Villas del Estero, Municipio Mazatlán.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAGO, AGUA, ETC.	Acuerdo
D6Villahermosa_a _D6Villahermosa	Oficinas	Tabasco	Tabasco	Carretera principal VHSA-Luis Gil Perez Col. Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección en el Municipio de Villahermosa.	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto(Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edificación	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PÚBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREPAID, AGUA, ETC.	Acuerdo
D2La Paz_a_D 2San José del Cabo	Oficinas	Baja California Sur	Baja California Sur	Carretera Transpeninsular, Lote 01, Manzana 37, Col. Santa Rosa, Municipio San José del Cabo	Inmueble que le faltan requisitos de bajo o medio impacto o de alto impacto (Licencia de construcción) o que superan los 1,100 metros cuadrados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	inciso a) del acuerdo de excepcionalidad

Apartado 2

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edula	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PUBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTONICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL AGUA, ETC.	Acuerdo
D9Santa Lucía del Camino a D11Las Margaritas	Oficinas	Oaxaca	Chiapas	Av. Ignacio Allende #2 (1a Avenida Poniente Norte #2), Col. Centro Municipio Las Margaritas/ DE.	Inmuebles que les falta requisito de alto impacto (licencia de construcción) y bajo impacto(alinea miento, número oficial y uso de suelo), sin embargo en su municipio (se encuentra en Chiapas) no existe dichos requisitos. Adicionalment e le hace falta el RFC, para lo cual el arrendador ha indicado que hasta en tanto no se asegure la renta, se dará de alta en SHCP	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	inciso b) del acuerdo de excepción alidad	

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del inmueble evaluado	Estatus de edúla	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITURA PUBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE PREDIAL AGUA, ETC.	Acuerdo
D9Santa Lucía del Camino a D11Las Margaritas /MAC	MAC	Oaxaca	Chiapas	Av. Central Sur 85, Col. Centro, Municipio Las Margaritas/MAC.	Inmuebles que les falta requisito de alto impacto (licencia de construcción) y bajo impacto(alinea miento, número oficial y uso de suelo), sin embargo en su municipio (se encuentra en Chiapas) no existe dichos requisitos. Adicionalment e le hace falta el RFC, para lo cual el arrendador ha indicado que hasta en tanto no se asegure la renta, se dará de alta en SHCP	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	inciso b) del acuerdo de excepción alidad	
0																				

Apartado 3

Cambio	Tipo	Entidad Origen	Entidad Destino	Dirección del Inmueble evaluado	Estatus de sesión	ESPACIO	ANTIGÜEDAD	CONSTRUCCIÓN TERMINADA	ALINEAMIENTO Y # OFICIAL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	USO SUELO	ESCRITUR A PUBLICA	RFC	IDENTIFICACIÓN	PODER NOTARIAL	RECTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PAGOS DE FRENDA, AGUA, ETC.	Acuerdo
D91Xtla hua ca de Rayón_a_D95San Felipe del Progreso	Oficinas	México	México	Libramiento Fco. Villa S/N, Col. José María Morelos, Municipio San Felipe.	Inmueble que se solicita cuente con la opinión por parte de la Dirección Jurídica respecto del documento ejidal que presenta en lugar de la escritura pública.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	inciso c) del acuerdo de excepción alidad

APARTADO 4

Junta Distrital Ejecutiva No. _____
en el Estado de _____
Vocalía Distrital Ejecutiva
Fecha:

C. _____
Presente

Con fundamento en los artículos 78 fracción XV; 339, 340, 341 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 152 a 154 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos y de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG59/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, por el cual se aprobó la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales Federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, por este conducto le comunico que la cabecera Distrital cambio su domicilio al ubicado en _____, por lo que, a partir del _____ del presente año, se deberá usted presentar a desempeñar su trabajo en dichas oficinas.

En este sentido, contará con cinco días hábiles posteriores a su notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho corresponda.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

El Vocal Ejecutivo

C. _____

C.c.p. **Lic. Bogart Montiel Reyna.**- Director Ejecutivo de Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Gabriel Mendoza Elvira.- Director Jurídico.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. _____ Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de _____.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Ana Laura Martínez de Lara.- Directora de Personal.- Para su conocimiento.- Presente.
C. _____.- Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de _____.- Para su conocimiento.- Presente.

APARTADO 5

Junta Distrital Ejecutiva No. _____
en el Estado de _____
Vocalía Distrital Ejecutiva

Fecha:

C. _____
Presente

De conformidad con los artículos 395 a 399 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en cumplimiento a lo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG59/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, por el cual se aprobó la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales Federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, por este conducto le comunico que la cabecera Distrital cambio su domicilio al ubicado en _____, por lo que, a partir del _____ del presente año, se deberá usted presentar a desarrollar la prestación de los servicios contratados en dicho domicilio.

En este sentido, contará con cinco días hábiles posteriores a su notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho corresponda.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

El Vocal Ejecutivo

C. _____

C.c.p. **Lic. Bogart Montiel Reyna.**- Director Ejecutivo de Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Gabriel Mendoza Elvira.- Director Jurídico.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. _____ Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de _____.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Ana Laura Martínez de Lara.- Directora de Personal.- Para su conocimiento.- Presente.
C. _____- Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de _____.- Para su conocimiento.- Presente.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Procederé a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se ha agotado el asunto del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenos días. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 09:35 horas. _____

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de agosto de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto. ____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**